Villeta de San Miguel, 28 de noviembre de 2023

Señores:

**FUNERARIA SAN REMO S.A.S.**
**NIT. 9011178504-3**
**R.L. OLGA LUCIA PERÉZ MOLINA**
**C.C. 43.685.456**
Dirección: Oficina Principal calle 4 no. 4-68 Centro Villeta.
E-mail: funerariasanremosas@gmail.com
Cel. 3212470013

**Asunto:** Aceptación de oferta – Prestación de Servicios No. **311**– 2023

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 077 DE 2023**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TÍTULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS, CON EL FIN DE BRINDAR DIGNA SEPULTURA A LAS PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIO-ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN, A LOS CADÁVERES SIN DOLIENTES, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, BEBÉS O NEONATOS, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y ADULTOS MAYORES QUIENES HAYAN FALLECIDO Y ESTUVIESEN A CARGO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por por **FUNERARIA SAN REMO S.A.S., con NIT. 9011178504-3,** representada legalmente por **OLGA LUCIA PERÉZ MOLINA,** identificado con **C.C. 43.685.456,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los 23 días del mes de noviembre de 2023, a las 04:28 p.m., la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 311 - 2023** | |
|---|---|
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | **FUNERARIA SAN REMO S.A.S.**<br>**NIT. 9011178504-3**<br>**R.L. OLGA LUCIA PERÉZ MOLINA**<br>**C.C. 43.685.456**<br>Dirección: Oficina Principal calle 4 no. 4-68 Centro Villeta.<br>E-mail: funerariasanremosas@gmail.com<br>Cel. 3212470013 |
| **OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TÍTULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS, CON EL FIN DE BRINDAR DIGNA SEPULTURA A LAS PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIO-ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN, A LOS CADÁVERES SIN** |

**DOLIENTES, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, BEBÉS O NEONATOS, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y ADULTOS MAYORES QUIENES HAYAN FALLECIDO Y ESTUVIESEN A CARGO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA."**

## 1. Ficha técnica:

| Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2023 | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Servicio** | **Descripción del producto o servicio** |
| 1 | Asesoría | Asesoría permanente antes, durante y después de la prestación del servicio. |
| 2 | En el deceso | Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano |
| | | Tanatopraxia, practicas preservativas y vestida del cuerpo. |
| | | Cofre tipo plan, códigos 1, 3 y 4 cuyo valor se ajustará, cuando se trate de una persona de contextura y/o masa corporal diferente a la media colombiana |
| | | Sala de velación hasta por 24 horas o implementos para velación en residencial, cuando así lo considere la familia y las autoridades lo permitan, acompañado de un kit de insumos para velación compuesto por 500 cafés, azúcar, vasos y aromáticas |
| | | Diligencias para la obtención de la licencia de inhumación, cremación o traslado. |
| 3 | Durante la velación | Guía para oraciones |
| | | Libro para registro de firmas de los acompañantes |
| | | Servicio de cafetería y teléfono local dentro de la sala. |
| | | Una ofrenda floral, corona o ramo. |
| 4 | En el cotejo | Cinta membreteada con el nombre de la persona fallecida |
| 5 | Transporte intermunicipal | Cuando el cuerpo debe ser inhumado o cremado en municipio diferente al del fallecimiento, se cobrará el transporte intermunicipal por cada aerolínea o el transporte por vía terrestre los valores corresponden a la suma aquí establecida por cada kilómetro de recorrido. |

| Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos COVID – vigencia 2023 | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Servicio** | **Descripción servicio** |
| 1 | 1 | Traslado: Implementación 2 conductores con elementos de protección personal los cuales deben contener: |
| | | · Tres trajes tyvek o bata anti fluido con gorro |
| | | · Un par de botas de goma |
| | | · Un par de polainas plásticas hasta cubrir la caña de las botas |
| | | · Dos pares de guantes de nitrilo |
| | | · Un par de guantes plásticos extra largos |
| | | ·Una mascarilla facial N95 |
| | | ·Un par de gafas de bioseguridad y/o monogafas. |
| 2 | 1 | Embalaje cuerpo COVID -19 |

| | | |
|---|---|---|
| | | ·Una bolsa para embalaje de cuerpos termo sellado en los bordes y extremos. |
| 3 | 1 | Cofre: sin ventanas, sin tela, sin manijas metálicas y sin pintura, contenedor con tapa |
| 4 | 1 | Diligencias para la obtención de licencia de inhumación |

**2. Condiciones técnicas:**

a) Prestar el servicio de exequias para la población objeto del presente estudio de necesidad, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto. Los servicios incluirán los ítems que se establecen más adelante dentro de las condiciones técnicas exigidas.
b) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios en condición de no identificados e identificados, fijados por la Secretaria de Gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son:

- Para los usuarios en condición de **NO** identificados.: Certificado expedido por medicina legal cadáver en condición de no identificado.

- Para los usuarios identificados:
  - ✓ Carta solicitud servicio.
  - ✓ Fotocopia del documento de identidad del occiso.
  - ✓ Certificado de defunción.
  - ✓ Certificado de residencia en el municipio del occiso, expedida por la junta de acción comunal.
  - ✓ Certificado- consulta del Sisbén del occiso
  - ✓ Fotocopia de un recibo de servicios públicos de la vivienda del grupo familiar.

- Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se certifique tal característica.

c) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o distrital, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.
d) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.
e) El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
f) Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura

o crematoria, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.

g) Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
h) Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación; consiste en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz.
i) Suministrar veinte (20) carteles- murales impresos en papel bond medio pliego en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por las familias en solemnidad auxiliada.
j) Suministrar un arreglo floral en flores naturales deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta. y una (1) cinta con el respectivo nombre del fallecido.
k) La obligación del Municipio y el objeto de esta contratación se circunscribe exclusivamente al suministro del Ataúd, que deberá contar con las condiciones técnicas que se describen en este mismo estudio, y el traslado tal y como lo hemos señalado previamente.
l) Para fallecidos por COVID -19 se requiere:

- Enviar un asistente con los elementos de protección personal hasta el lugar del fallecimiento con el objetivo de reclamar el certificado médico de defunción y solicitar la licencia de inhumación.
- Enviar carroza fúnebre con conductor y asistente con todos los elementos de bioseguridad el cual debe tener cabina separada del compartimiento de carga o cúpula de material higiénico, sanitario que permitan su fácil limpieza y desinfección, una plataforma o planchón que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres y Sistema (Topes), que sujete el cofre y que impida el movimiento durante el traslado.
- Durante el traslado se debe utilizar ruta más corta para llegar al cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo.
- Al dejar el cuerpo en el cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo de manera obligatoria e inmediata se debe fumigar el compartimiento de carga o cúpula, con el atomizador de bomba, que contenga amonio cuaternario 1 frasco por galón de agua, o en su defecto alcohol al 70% o Hipoclorito.
- Todos los elementos de protección personal utilizados en el servicio funerario deben ser desechados en doble bolsa roja y se deberá marcar con cinta de enmascarar color blanco.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 24 horas, contadas a partir de la fecha en que se realice la respectiva solicitud.

- **Control del Servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan las condiciones técnicas aquí señaladas.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio fúnebre y suministro solicitado y ofertado.

  Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos bienes, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Servicio funerario para fallecidos por COVID-19:** Cuando el fallecimiento haya sido a causa del COVID - 19, los prestadores del servicio deben utilizar todos los elementos de bioseguridad requeridos en la ficha técnica, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad pertinentes para el traslado de los cuerpos hasta su disposición final.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Establecimiento de comercio:** Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano en el Municipio de Villeta, Cundinamarca, en aras de garantizar el cabal desempeño de la actividad contractual.
  Igualmente, el proponente deberá aportar un certificado de cámara de comercio donde se encuentre registrado el establecimiento y la actividad económica con el código 9603.

| | |
|---|---|
| | • **Transporte:** Para la ejecución del presente contrato el contratista debe disponer por su cuenta y riesgo del transporte necesario para el traslado de los bienes, herramientas y personal requerido para la correcta ejecución del contrato.<br><br>• **Inspección ocular:** La Entidad se reserva el derecho a realizar visita de inspección ocular, con el fin de verificar la prestación de los servicios.<br><br>• **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.<br><br>• **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.<br><br>• **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista: |

| Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2023 | | | Presupuesto oficial | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Servicio** | **Descripción del producto o servicio** | **Cotización 1 Valor unitario** | **Cotización 2 Valor Unitario** | **Valor promedio Unitario** |
| 1 | Asesoría | Asesoría permanente antes, durante y después de la prestación del servicio. | $ 1.200.000 | $ 1.000.000 | $ 1.100.000 |
| 2 | En el deceso | Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Tanatopraxia, practicas preservativas y vestida del cuerpo. | | | |
| | | Cofre tipo plan, códigos 1, 3 y 4 cuyo valor se ajustará, cuando se trate de una persona de contextura y/o masa corporal diferente a la media colombiana | | | |
| | | Sala de velación hasta por 24 horas o implementos para velación en residencial, cuando así lo considere la familia y las autoridades lo permitan, acompañado de un kit de insumos para velación compuesto por 500 cafés, azúcar, vasos y aromáticas | | | |
| | | Diligencias para la obtención de la licencia de inhumación, cremación o traslado. | | | |
| 3 | Durante la velación | Guía para oraciones | | | |
| | | Libro para registro de firmas de los acompañantes | | | |
| | | Servicio de cafetería y teléfono local dentro de la sala. | | | |
| | | Una ofrenda floral, corona o ramo. | | | |
| 4 | En el cotejo | Cinta membreteada con el nombre de la persona fallecida | | | |
| 5 | Transporte intermunicipal | Cuando el cuerpo debe ser inhumado o cremado en municipio diferente al del fallecimiento, se cobrará el transporte intermunicipal por cada aerolínea o el transporte por vía terrestre los valores corresponden a la suma aquí establecida por cada kilómetro de recorrido. | $ 6.500 | $ 4.500 | $ 5.500 |
| **Total** | | | **$ 1.206.500** | **$ 1.004.500** | **$ 1.105.500** |
| **Nota 01:** Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato | | | | | |

| **Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos COVID – vigencia 2023** | | | **Presupuesto oficial** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Servicio** | **Descripción servicio** | **Cotización 1 Valor unitario** | **Cotización 2 Valor unitario** | **Valor promedio Unitario** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 1 | Traslado: Implementación 2 conductores con elementos de protección personal los cuales deben contener:<br>· Tres trajes tyvek o bata anti fluido con gorro<br>· Un par de botas de goma<br>· Un par de polainas plásticas hasta cubrir la caña de las botas<br>· Dos pares de guantes de nitrilo<br>· Un par de guantes plásticos extra largos<br>·Una mascarilla facial N95<br>·Un par de gafas de bioseguridad y/o monogafas. | $ 500.000 | $ 400.000 | $ 450.000 |
| | 2 | 1 | Embalaje cuerpo COVID -19<br>·Una bolsa para embalaje de cuerpos termo sellado en los bordes y extremos. | $ 400.000 | $ 300.000 | $ 350.000 |
| | 3 | 1 | Cofre: sin ventanas, sin tela, sin manijas metálicas y sin pintura, contenedor con tapa | $ 550.000 | $ 450.000 | $ 500.000 |
| | 4 | 1 | Diligencias para la obtención de licencia de inhumación | $ 200.000 | $ 150.000 | $ 175.000 |
| | | | **Total** | **$ 1.650.000** | **$ 1.300.000** | **$ 1.475.000** |

**Nota 01:** Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato

**VALORES PROMEDIOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | PROMEDIO UNITARIO | Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2023 | $ 1.105.500 |
| 2 | PROMEDIO UNITARIO | Servicios Funerarios por decesos COVID – vigencia 2023 | $ 1.475.000 |
| | | **VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO** | **$ 2.580.500** |

**Nota 01:** Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato

El valor total unitario de la propuesta es de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($2.580.500) M/Cte. INCLUIDO IVA.**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DISP -2023000910 del 21 de noviembre de 2023.**

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN.** | El plazo de ejecución será hasta el ***31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto***, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento. |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o mensuales de conformidad al servicio prestado,*** , previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción. |
| **RÉGIMEN TRIBUTARIO** | Responsable IVA. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br>a) Cumplir con el objeto contractual.<br>b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.<br>c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.<br>d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.<br>e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.<br>f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.<br>h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.<br>i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.<br>j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.<br>k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.<br>l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. |

m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.

y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.

z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.

aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de

2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, y con acatamiento estricto de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
b) Prestar el servicio de exequias para la población objeto del estudio de necesidad de la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto. Los servicios incluirán los ítems que se establecen dentro de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios en condición de no identificado e identificados, fijados por la secretaria de gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son: 1.) para los usuarios en condición de **NO** identificados: Certificado expedido por medicina legal en condición de no identificado 2.) para los usuarios identificados: 1). Carta solicitud servicio. 2). Fotocopia del documento de identidad de occiso. 3). Certificado de defunción. 4). Certificado de residencia en el municipio del occiso, expedida por la junta de acción comunal. 5). Certificado- consulta categoría Sisbén del occiso 6). Fotocopia de un recibo de servicios públicos de la vivienda del grupo familiar, 3). Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se encuentra que certifique tal característica.
d) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o distrital, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.
e) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo
f) El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
g) Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.

h) Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
i) Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación; consiste en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz.
j) Suministrar veinte (20) carteles- murales impresos en papel bond medio pliego en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por las familias en solemnidad auxiliada.
k) Suministrar un arreglo floral en flores naturales el cual deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta. y una (1) cinta con el respectivo nombre del fallecido.
l) La obligación del Municipio y el objeto de esta contratación se circunscribe exclusivamente al suministro del Ataúd, que deberá contar con las condiciones técnicas que se describen en este mismo estudio, y el traslado tal y como lo hemos señalado en los estudios previos.
m) Para fallecidos por COVID - 19 se requiere: 1) Enviar un asistente con los elementos de protección personal hasta el lugar del fallecimiento, con el objetivo de reclamar el certificado médico de defunción y solicitar la licencia de inhumación. 2) Enviar carroza fúnebre con conductor y asistente con todos los elementos de bioseguridad, el cual debe tener cabina separada del compartimiento de carga o cúpula de material higiénico, sanitario que permitan su fácil limpieza y desinfección, una plataforma o planchón que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres y Sistema (Topes), que sujete el cofre y que impida el movimiento durante el traslado. 3) Durante el traslado se debe utilizar ruta más corta para llegar al cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo. 4) Al dejar el cuerpo en el cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo de manera obligatoria e inmediata se debe fumigar el compartimiento de carga o cúpula, con el atomizador de bomba, que contenga amonio cuaternario 1 frasco por galón de agua, o en su defecto alcohol al 70% o Hipoclorito. 5) Todos los elementos de protección personal utilizados en el servicio funerario deben ser desechados en doble bolsa roja y se deberá marcar con cinta de enmascarar color blanco.
n) Cuando el fallecimiento haya sido a causa del COVID – 19, los prestadores del servicio deben utilizar todos los elementos de bioseguridad requeridos en la ficha técnica, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad pertinentes para el traslado de los cuerpos hasta su disposición final.
o) Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los

| | |
|---|---|
| | requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.<br>p) El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 24 horas, contadas a partir de la fecha en que se realice la respectiva solicitud.<br>q) El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan las condiciones técnicas aquí señaladas.<br>r) Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos bienes, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.<br>s) Las cantidades serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable<br>t) Para la ejecución del presente contrato el contratista debe disponer por su cuenta y riesgo del transporte necesario para el traslado de los bienes, herramientas y personal requerido para la correcta ejecución del contrato.<br>u) Acatar las observaciones que le formule la administración Municipal de Villeta, a través de la secretaria de Gobierno, durante la vigencia del contrato.<br>v) Efectuar las modificaciones y ajustes por el Municipio de Villeta, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.<br>w) Asumir bajo su absoluta responsabilidad las obligaciones laborales que acarrea la contratación de personas naturales para el desarrollo del objeto contractual, manteniendo indemne a la entidad de cualquier reclamación de índole laboral.<br>x) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.<br>y) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del Contrato.<br>z) Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato. |
| **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA** | **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.**<br><br>a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.<br>b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes |

| | |
|---|---|
| | parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.<br>c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.<br>d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.<br>e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.<br>f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.<br>g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.<br>h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.<br>i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio. |
| **MECANISMOS DE COBERTURA** | El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza. |

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más. | Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito. |
| | CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O DEL SERVICIO | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y un **(1) año** más. | Cubrir a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado, y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado o de la insuficiencia de los productos entregados |

| | |
|---|---|
| | con ocasión de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato garantizado. |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio | Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas. |

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

| | |
|---|---|
| **CADUCIDAD DEL CONTRATO** | Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. |
| **INDEMNIDAD** | El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |
| **SUPERVISOR** | La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. |

| | |
|---|---|
| | En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato. |
| **LIQUIDACIÓN** | El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. |
| **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio. |

**---FIRMADO SECOP II---**
**FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Laura Natali Avila Alvarado– Contratista SAG | | |
| Revisado por | Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S | | |
| Aprobado por | Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal. | | | |